

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE TESORERÍA

1331-

E-34676

Ibagué, **21 JUL 2021**

MEMORANDO

Para: **ING. CLAUDIA GISELLA RENGIFO**
Secretaria de las TIC

De: **Director Grupo de Tesorería**

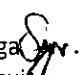
ASUNTO: Publicación Notificación por aviso en página web.


Reciba un cordial saludo, de manera respetuosa me permito solicitar la publicación de la notificación por aviso en página web para morosos impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA DE BOMBEROS. Y así mismo nos alleguen una certificación emitido por su despacho detallando en día en que se publicó y la dependencia.

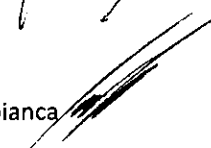
Agradezco la atención prestada, sin otro particular

Atentamente,


FABIAN MAURICIO MORENO RUBIO
Director Grupo Tesorería- Oficina de Cobro Coactivo

Proyecto: Andrea Vega 

Reviso: Paola A. Upegui 

Aprobó: Carlos Eduardo Casabianca 



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

**SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE TESORERÍA**



**NOTIFICACIÓN POR AVISO PAGINA WEB PARA MOROSOS IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA DE BOMBEROS
CANTIDAD 24
(14 DE JULIO DE 2021)**

La directora del Grupo de Tesorería de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué, quien para estos efectos actúa como funcionario ejecutor, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 0019 de 2012, que modifica el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, así como también en aplicación del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, se permite NOTIFICAR mediante el presente AVISO en la PAGINA WEB del municipio de Ibagué, los autos de ejecución, expedidos por el Grupo de Cobro Coactivo de esta dependencia, por concepto de **IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASAS DE BOMBEROS**, los cuales no fueron notificados de manera personal, siendo devueltos por el correo.

De la parte resolutive de los autos a que se refiere el presente aviso:

PRIMERO: ORDENESE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION en contra de (remítase al listado adjunto), por los saldos insolutos adeudados por concepto de obligaciones derivadas del **IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA DE BOMBEROS**, correspondientes a la vigencia del (los) año(s) gravable(s) (remítase al listado adjunto), contenidas en el mandamiento de pago, más los intereses por mora desde la fecha que se hizo exigible la obligación, así como gastos y costas, de resultar procedente.

SEGUNDO: ORDENESE AL GRUPO INTERNO DE COBRO COACTIVO dependiente de este despacho, efectuar la liquidación de la obligación tributaria cuyo cobro se pretende a través de este proceso, con los respectivos intereses causados con ocasión de la mora incluyendo las costas y gastos, conforme lo dispone Estatuto Tributario.

PARAGRAFO: Efectuada la liquidación, por la secretaria del Grupo de Cobro Coactivo dependiente de este despacho CORRASE traslado al contribuyente o su apoderado por el termino de tres (3) días.

TERCERO: ORDENESE EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES DE TITULARIDAD DEL DEUDOR-CONTRIBUYENTE EJECUTADO (remítase al listado adjunto), en consecuencia ordénese oficiar a las entidades financieras y/o bancarias y a cámara y comercio del municipio de Ibagué a efectos de que procedan de conformidad informando a este despacho el carácter de las cuentas y sus saldos a efectos de formalizar la medida impuesta y precisar el monto al que queda limitada la medida. De igual manera y para los mismos fines oficiase a la cámara de comercio y a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, con el objeto de que informe a este despacho los bienes inmuebles cuya titularidad estuvieran en cabeza del contribuyente ejecutado.

PARAGRAFO: Para efectos de lo ordenado líbrense los oficios correspondientes por funcionarios del Grupo de Cobro Coactivo, precisando tanto a las entidades bancarias y/o financieras que para el cumplimiento de la orden se otorga un plazo improrrogable de tres (3) días.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo dispone el Estatuto Tributario, a través de artículo 836.

LOS AUTOS DE EJECUCION QUE SE NOTIFICAN SON LOS SIGUIENTES. Si usted desea hacer una búsqueda avanzada dentro del listado de Morosos de Impuesto Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa de Bomberos puede descargar el PDF con todo el contenido y realizar la búsqueda según los siguientes criterios: (número de identificación, nombre, vigencias ejecutadas).



Carrera 2 Número 13-38
tesoreria@ibague.gov.co
cobrocoactivo@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co

**SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE TESORERÍA**

No.	CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION	VIGENCIA
1	PEÑA CORTES YLLELENA	65.781.032	2012
2	TIENDA SANTA ANA DE ROSAS	79.572.486	2012
3	MARROQUIN JARAMILLO LUIS FERNANDO	79.650.382	2012
4	SANCHEZ CESPEDES LUIS JOAQUIN	93.375.540	2012
5	MARIN RAMIREZ ORLANDO	96.330.358	2012
6	FUMIGACIONES JARDINERIA COINTPLAGAS	900059258-2	2012
7	ORTEGA FONSECA MEDARDO	17.590.052	2012
8	ALVAREZ CADENA HECTOR	17.642.884	2012
9	GUZMAN ULISES AVENDAÑO	17.702.108	2012
10	GUTIERREZ PRECIADO LUIS ORLANDO	93.048.513	2012
11	CARDONA HENAO CARLOS ALBERTO	93.376.001	2012
12	BAYONA LOZANO HENRY	93.376.787	2012
13	PATIÑO HERNANDEZ JOSE WILLIAM	93.380.836	2012
14	VARGAS LOAIZA ANIBAL	93.384.731	2012
15	SANCHEZ HERNANDEZ ISMAEL	93.387.409	2012
16	CARBONELL GOMEZ ABEL FRANCISCO	93.397.975	2012
17	LOPEZ QUINTANA GABRIEL	14.198.807	2012
18	DELGADO SOLARTE FRANCISCO ARIEL	12.747.974	2012
19	ROJAS ORTIZ CARLOS ARTURO	14.238.346	2012
20	PERILLA PINZON MARTHA CECILIA	52.615.419	2012
21	FORERO MAYORGA CARLOS ALBERTO	14.323.622	2012
22	LOZANO MARIA DANAY	65.778.266	2012
23	PINTO GUZMAN LUZ HELENA	65.756.562	2012
24	AVILA MARTINEZ JAIRO ARMANDO	93.357.589	2012

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FABIAN MAURICIO MORENO RUBIO

Director Grupo Tesorería- Oficina de Cobro Coactivo

Proyecto: Andrea Vega

Revisó: Paola A. Upegui

Aprobó: Carlos Eduardo Casabianca